



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-86161056- -APN-SSSYPD#JGM- Disposición SSA-“Equipamiento Informático para Puntos Digitales”,Préstamo BIRF N° 9224-AR

VISTO el Expediente N° EX-2022-86161056- -APN-SSSYPD#JGM del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el Convenio de Préstamo BIRF N° 9224-AR, los Decretos Nros. 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y su reglamentario 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios, 945 del 17 de noviembre de 2017, 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios y 321 del 8 de mayo de 2021 y su modificadorio, la Resolución de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA N° 95 del 6 de diciembre de 2022 y la Disposición de la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA N° 22 del 3 de febrero de 2023, ambas de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto, tramita la adquisición de “Equipamiento Informático para Puntos Digitales”, en el marco del “Proyecto de Inclusión Digital e Innovación de los Servicios Públicos en Argentina” – PIDISP, Préstamo BIRF N° 9224-AR.

Que, por el Decreto N° 321 de fecha 8 de mayo de 2021 y su modificadorio, se aprobó el Modelo de Convenio de Préstamo BIRF N° 9224-AR a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), destinado a financiar parcialmente el “PROYECTO DE INCLUSIÓN DIGITAL E INNOVACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN ARGENTINA” - PIDISP.

Que, asimismo, la Sección III del “REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL BANCO MUNDIAL PARA PRESTATARIOS DE IPF” correspondientes a la edición del mes de noviembre de 2020, identificado como IF2021-29366981-APN-SSRFID#SAE, resulta aplicable a toda adquisición de bienes y contratación de servicios financiados parcialmente por el Banco.

Que, en ese marco, fue suscrita la Disposición de la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE

MINISTROS N° 22 de fecha 3 de febrero de 2023, mediante la cual se autorizó a efectuar el llamado a Solicitud de Ofertas N° 02/2023, tendiente a la adquisición del “Equipamiento Informático para Puntos Digitales” y se aprobó el Documento de Solicitud de Ofertas registrado en el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como PLIEG-2023-10365429-APN-DSTPD#JGM.

Que, en esta línea, en fecha 10 y 13 de febrero de 2023, fue realizada la publicación del anuncio específico del proceso en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, así como también en fecha 8 de febrero de 2023 en el portal web del BANCO MUNDIAL y en fecha 9 de febrero de 2023 en los portales web de DEVELOPMENT BUSINESS DE LAS NACIONES UNIDAS y en la página web de la Dirección de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE).

Que, posteriormente, en fecha 13 de marzo se cursó la invitación a los proveedores del rubro con el fin de que participaran en el proceso.

Que, con fecha 27 de marzo de 2023, se emitió la Circular Modificatoria N° 1/2023, identificada como IF-2023-33261534-APN-DPYPSYE#JGM, prorrogando el plazo de presentación de ofertas para el día 10 de abril de 2023 y con fecha 27 de marzo de 2023 se emitió la Circular Aclaratoria N° 1/2023, identificada como IF-2023-33261250-APN-DPYPSYE#JGM.

Que, ambas circulares fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y en el portal web del BANCO MUNDIAL.

Que, con fecha 4 de abril de 2023, se emitió la Circular Modificatoria N° 2/2023, identificada como IF-2023-36848682-APN-DPYPSYE#JGM a través de la cual se realizaron modificaciones al Pliego mencionado precedentemente y se prorrogó el plazo de presentación de propuestas para el día 12 de abril de 2023.

Que, esta circular Modificatoria N°2/2023 fue Publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (BORA) y en el portal web del BANCO MUNDIAL.

Que, de conformidad con lo que documenta el Acta de Apertura registrada como IF-2023-40028400-APN-DPYPSYE#JGM, participaron DOS (2) oferentes, que confirmaron su oferta; a saber: las firmas DINATECH S.A. (C.U.I.T. N° 30-70783096-0) y LOGIA SOLUTION S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71521883-2).

Que, mediante la Nota NO-2023-57265618-APN-DSTPD#JGM de fecha 19 de mayo de 2023, y la planilla de cálculos adjunta, la DIRECCIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS DE PAÍS DIGITAL de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PAÍS DIGITAL de la SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS Y PAÍS DIGITAL de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, realizó la evaluación técnica de las ofertas presentadas.

Que, por conducto del Informe IF-2023-76533508-APN-DPYPSYE#JGM, la Comisión Evaluadora designada mediante la Resolución de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 95 de fecha 6 de diciembre de 2022, realizó el Informe sobre la evaluación de las ofertas y recomendaciones para la adjudicación del contrato, por el cual recomendó adjudicar el Lote N° 2 a la empresa DINATECH S.A. por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA SEIS CON VEINTISIETE CENTAVOS (USD 10.960.886,27) IVA incluido y el Lote N° 3 a la empresa LOGIA SOLUTION S.R.L. por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA (USD 762.690) IVA incluido.

Que, con relación a los Lotes Nros. 1 y 4 no se recepcionó oferta alguna.

Que, a raíz de dicha situación, la Cláusula 5.1, Capítulo V. del Manual Operativo del “Proyecto de Inclusión Digital e Innovación de los Servicios Públicos en Argentina”, PIDISP, identificado como IF-2023-84106335-APN-DPYPSYE#JGM, establece el orden jerárquico de la normativa a aplicar, a saber: *“Las contrataciones destinadas al Proyecto se realizarán de conformidad con los siguientes documentos: Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión (edición de julio 2016, actualizado en noviembre 2020), disposiciones específicas sobre adquisiciones y contrataciones del Convenio de Préstamo y, supletoriamente, el presente Manual Operativo. La legislación nacional (Decreto 1023/01 y su reglamentario Decreto 1030/2016) será de aplicación supletoria a las normas referidas en el Convenio de Préstamo en tanto sean compatibles con los principios y las normas del Banco”*.

Que, en ese sentido, resulta de aplicación supletoria el Decreto N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios, mediante el cual el PODER EJECUTIVO NACIONAL instituyó el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional; así como también el Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios, a través del cual se estableció el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional para los contratos comprendidos en el inciso a) del artículo 4° del Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios.

Que, en este contexto, se destaca que el artículo 11 del Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios, dispone que: *“Deberán realizarse mediante el dictado del acto administrativo respectivo, con los requisitos establecidos en el artículo 7° de la Ley N°19.549 y sus modificatorias, como mínimo las siguientes actuaciones, sin perjuicio de otras que por su importancia así lo hicieren necesario: (...) c) La declaración de que el llamado hubiere resultado desierto o fracasado.”*

Que, asimismo, el artículo 31 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones N° 62 de fecha 27 de septiembre de 2016, refiere que: *“La Unidad Operativa de Contrataciones proyectará el acto administrativo de finalización del procedimiento de selección, en el que se aprobará el procedimiento, y según el caso, se declarará desierto, cuando no se presentaren ofertas; y/o fracasado (...)”*.

Que, el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) mediante IF-2023-79128126-APN-DPYPSYE#JGM, comunicó la No Objeción al informe sobre la evaluación de las ofertas y recomendaciones para la adjudicación.

Que, con fecha 10 de julio de 2023, se ha notificado a los oferentes la Intención de Adjudicación del Contrato, estableciendo un Plazo Suspensivo de DIEZ (10) días hábiles a partir de dicha notificación, finalizando el 24 de julio de 2023.

Que, durante el Plazo Suspensivo establecido a tal efecto, ninguno de los oferentes ha presentado reclamo alguno.

Que, se ha efectuado el registro preventivo del crédito presupuestario para atender el gasto, conforme la certificación de crédito identificada como Memo ME-2023-82839254-APN-DPYPSYE#JGM.

Que, en consecuencia, corresponde aprobar todo lo actuado por la DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES, con relación a la Solicitud de Ofertas N° 02/2023, y adjudicar el Lote N° 2 a la empresa DINATECH S.A. por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA SEIS CON VEINTISIETE

CENTAVOS (USD 10.960.886,27) IVA incluido, y el Lote N° 3 a la empresa LOGIA SOLUTION S.R.L. por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA (USD 762.690) IVA incluido; así como también declarar desiertos los Lotes Nros. 1 y 4.

Que, el servicio jurídico permanente ha tomado la intervención de su competencia.

Que, la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 945 del 17 de noviembre de 2017 y 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios y en el marco del Convenio de Préstamo BIRF N° 9224-AR aprobado por el Decreto N° 321/21 y su modificatorio.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado por la DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES de la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS con relación a la Solicitud de Propuesta N° 02/2023, tendiente a la adquisición del “Equipamiento Informático para Puntos Digitales”, en el marco del “Proyecto de Inclusión Digital e Innovación de los Servicios Públicos en Argentina” – PIDISP, Préstamo BIRF N° 9224-AR.

ARTÍCULO 2°.- Adjudícase el Lote N° 2 a la firma DINATECH S.A. (C.U.I.T. N° 30-70783096-0), por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA SEIS CON VEINTISIETE CENTAVOS (USD 10.960.886,27) IVA incluido, y el Lote N° 3 a la empresa LOGIA SOLUTION S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71521883-2), por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA (USD 762.690) IVA incluido.

ARTÍCULO 3°.- Declárense desiertos los Lotes Nros. 1 y 4, en razón de no presentarse oferta alguna.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la contratación será imputado a la Jurisdicción 25, Servicio Administrativo Financiero 305, Programa 24, Actividad 10.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese y archívese.

